

RAD. No. 2022-00032-00. EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez, pasó a su despacho el presente proceso, junto con el memorial suscrito por el Apoderado Especial de la parte ejecutante BANCOLOMBIA S.A., y la Apoderada Especial de QNT S.A.S., Representada Legalmente por Esteban Botero Ospina, como Mandatario General del PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2; contentivo de la cesión de crédito, garantías y privilegios del Crédito No. 5500083515, suscrito por la Sociedad deudora INGENIERIA COLOMBIA LA S.A.S.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 17 de Mayo de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO. Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Diecisiete (17) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaria precedente, y a lo pregonado en los artículos 1959 del Código Civil y subsiguientes, en armonía con el 1969 Ibídem, por venir presentada la Cesión del Crédito, Garantías y Privilegios efectuada por la parte Ejecutante, BANCOLOMBIA S.A., identificada con NIT No. 890.903.938-8, Representada Legalmente por su Vicepresidente de Servicios Administrativos MAURICIO BOTERO WOLFF, a través de Apoderado Especial ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA, en su calidad **AUTÓNOMO** de **CEDENTE**; **PATRIMONIO** el BANCOLOMBIA III-2; identificada con NIT 830.053.994-4, quien actúa por medio de la FIDUCARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a través de su Apoderada General Sociedad QNT S.A.S, identificada con NIT No. 901.187.660-2, por intermedio de Mandataria Especial LAURA ANDREA VELOZA RUIZ identificada con C.C. No. 1.016.089.606, en su condición de CESIONARIA, del Crédito No. 5500083515, constante en el Pagaré del mismo número, por valor de \$51.384.011, cuyo cobro coercitivo se ejercita al interior de este Litigio Ejecutivo Singular, razón suficiente para aceptar tal petición.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la Cesión del Crédito, Garantías y Privilegios verificado por la parte ejecutante BANCOLOMBIA S.A., registrada con NIT No. 890.903.938-8, Representada Legalmente por su Vicepresidente de Servicios Administrativos MAURICIO BOTERO WOLFF, a través de Mandatario Especial ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA, en calidad de CEDENTE, y el PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2; identificada con NIT 830.053.994-4, quien actúa a través de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., por medio de su Apoderada General Sociedad QNT S.A.S., quien a su vez, actúa mediante LAURA ANDREA



VELOZA RUIZ, en calidad de Mandataria Especial, en su condición de **CESIONARIA**; en los términos contemplados en la declaración de voluntad contentiva de la Cesión; y por ende como sucesor procesal del Cedente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33e1a79b52daa20b2dcf666e88b6bd70df6a6dab9dec4ad1f5ae1f3eb5d470f0

Documento generado en 17/05/2024 10:50:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica